



REPERTORIO N° 168-2022

mag

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO NOVENTA Y CUATRO

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago; con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número **noventa y dos**, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Enero - Febrero del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número noventa y cuatro de Polla Chilena de Beneficencia**, de fecha **veintiséis de enero de dos mil veintidós** documento que consta de dos hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **ciento sesenta y ocho guion dos mil veintidós**. Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

REP. N° 168-2022

SANTIAGO, 31 ENE 2022

1



20221248

INUTILIZADA

SENATA GONZALEZ CIALLO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO OTVALLO
NOTARIA

SENATA GONZALEZ CIALLO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO OTVALLO
NOTARIA

PROTOCOLIZADO N° 92
REPERTORIO N° 168-2022
FECHA 31 ENE 2022



Santiago, enero 26 de 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°94

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Raspa Bingo de Polla", Juego N°445.

VISTOS:

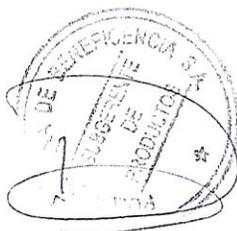
- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.973 de fecha 24 de junio de 2024 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Raspa Bingo de Polla".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.000.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de las siguientes 4 zonas:
 1. Una zona con números predeterminadas denominada "Tu cartón"
 2. Una zona bajo encapado y removible denominada "Números cantados"
 3. Una zona denominada "Tabla de premios" la cual indica los tipos de premios según las reglas.
 4. Una zona corresponde a la zona "Bono Polla" de modo que, si al raspar aparece un monto, el apostador ganará como premio la cantidad que está impresa en esa zona.

Los premios obtenidos según las indicaciones de la zona "Tabla de Premios" son independientes, por lo tanto, se suman si fuera el caso.

Existen premios en dinero en efectivo por \$9.000.000, \$100.000, \$50.000, \$3.000, \$400 y \$200.



INUTILIZADA

[Handwritten signature]

ANATA GONZALEZ CAVALLI
NOTARIO
PÚBLICO
23ª NOTARIA
SANTIAGO

OTARIO
PÚBLICO
SANTIAGO

REPERTORIO N°: 168-2022

FECHA: 31 ENE 2022

PROGRAMA DE PREMIOS:

"Raspa Bingo de Polla"

paquetes



Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monte Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría Premio
6	1	9.000.000	9.000.000	0,0001	premio mayor
5	5	100.000	500.000	0,0005	premio menor
4	10	50.000	500.000	0,001	premio menor
3	12.000	3.000	36.000.000	1,2	premio menor
2	20.000	400	8.000.000	2	premio menor
1	251.739	200	50.347.800	25,1739	premio menor
283.755			104.347.800	28,3755	
FRECUENCIA		1:00	3,52		

5.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

Los premios de \$9.000.000 serán pagados por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N° 1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

6.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 23 de agosto de 2024.

7.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.

TRANSCRÍBASE PROTOCOLÍCESE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.

Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/
Distribución:
Of. Partes
Gerencia General
Gerencia Comercial
Gerencia TI
Fiscalía
Contraloría
Archivo

Protocolizo el presente documento al final del

Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,

bajo el N° 92 y Repertorio N° 168-2022

Santiago, 31 ENE 2022



Esta copia es testimonio fiel del documento que se encuentra protocolizado en esta Notaria y anotado en el Libro de Repertorio con el N° 168-2022 Santiago, de 31 ENE 2022



INUTILIZADA

ELIATA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO
PUEBLO
NOTARIA
SANTIAGO

ELIATA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO
PUEBLO
NOTARIA
SANTIAGO

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría. Este documento no tiene validez legal y no puede ser utilizado para fines legales. La Notaría no se responsabiliza por el uso de este documento.